

FN=EL-08; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=1; PA=9001 T=16,44; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN=EL-13; TD=José Fortuny Sarra, Major, 32, 43151 Els Pallaresos; PO=1; PA=6 T=5,15; SO=51,50; SP=15,45; N=Er.

FN=EL-14; TD=José Fortuny Sarra, Major, 32, 43151 Els Pallaresos; PO=1; PA=7 T=47,13; SO=471,30; SP=141,39; N=Er.

FN=EL-15; TD=Ayuntamiento, Alt, 23, 43151 Els Pallaresos; PO=1; PA=9003; T=19,44; SO=194,40; SP=0; N=Ctra.

FN=EL-16; TD=M. Mercedes Segú Rovira, Major, 11, 43151 Els Pallaresos; PO=1; PA=1; T=180,61; SO=1806,10; SP=541,83; N=Vñ.

FN=EL-17; TD=Gabriel Rovira Marimón, Raval, 8, 43151 Els Pallaresos; PO=1; A=62 T=111,12, 18,75; SO=1111,20, 187,50; SP=333,36, 56,25; N=Ol, Vñ.

FN=EL-18; TD=Carlos Fortuny Sanromá, pj. Cobos, 3, 43001 Tarragona; PO=1; PA=3; T=224,58; SO=2245,80; SP=673,74; N=Ts.

Término municipal de Perafort:

FN=QC-02; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=5; PA=9008; T=12,47; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN=QC-03; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=6; PA=53; T=12,32; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN=QC-04; TD=José Solé Inglés, edificio Bolivia, escalera B, 2.º.ª, 43007 Tarragona; PO=5; PA=17; T=259,79; SO=2597,90; SP=779,37; N=Bb.

FN=QC-05; TD=Ayuntamiento, Perafort, 43152 Perafort; PO=5; PA=9010; T=7,14; SO=71,40; SP=21,42; N=Cm.

FN=QC-10; TD=José Solé Inglés, edificio Bolivia, escalera B, 2.º.ª, 43007 Tarragona; PO=5; PA=16; T=30,85; SO=308,50; SP=92,55; N=Bb.

FN=QC-11; TD=José Solé Inglés, edificio Bolivia, escalera B, 2.º.ª, 43007 Tarragona; PO=6; PA=12; T=9,89; SO=98,90; SP=29,67; N=Ba.

FN=QC-13; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=5; PA=9008; T=16,97; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN=QC-16; TD=Ayuntamiento, Perafort, 43152 Perafort; PO=5; PA=9006; T=6,88; SO=68,80; SP=0; N=Cm.

FN=QC-17; TD=José Solé Inglés, edificio Bolivia, escalera B, 2.º.ª, 43007 Tarragona; PO=6; PA=10; T=26,61; SO=266,10; SP=79,83; N=Ba.

FN=QC-20; TD=José Luis Valls Vidal, Nou, 20, 43152 Perafort; PO=6; PA=53; T=117,53; SO=1175,30; SP=352,59; N=Bb.

FN=QC-22; TD=José Solé Inglés, edificio Bolivia, escalera B, 2.º.ª, 43007 Tarragona; PO=5; PA=11; T=63,19; SO=631,90; SP=189,57; N=Bb.

FN=QC-25; TD=Institut Càtala del Sol, Córsega, 289, 08008 Barcelona; PO=2; PA=02; T=73,32; SO=733,20; SP=219,96; N=Bb.

FN=QC-26; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=5; PA=9003; T=9,61; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN=QC-27; TD=Institut Càtala del Sol, Córsega, 289, 08008 Barcelona; PO=5; PA=5; T=609,86; SO=6098,60; SP=1829,58; N=Ts.

FN=QC-33; TD=María Rosa Valls Bardina, Valls, 51, 1r2a, 43700 El Vendrell; PO=39165; PA=01; T=119,79; SO=1197,90; SP=359,37; N=Bb.

FN=QC-46; TD=Josep Manent Font, Nou, 3, 43152 Perafort; PO=39166; PA=1; T=1,77; SO=17,70; SP=5,31; N=Bb.

FN=QC-48; TD=Josep Manent Font, Nou, 3, 43152 Perafort; PO=39166; PA=3; T=16,61, 6,16; SO=166,10, 61,60; SP=49,83, 18,48; N=Bb, Cm.

FN=QC-51; TD=Josep Manent Font, Nou, 3, 43152 Perafort; PO=39166; PA=6; T=26,65; SO=266,50; SP=79,95; N=Bb.

FN=QC-52; TD=Josep Manent Font, Nou, 3, 43152 Perafort; PO=39166; PA=7; T=25,31; SO=253,10; SP=75,93; N=Bb.

FN=QC-53; TD=ADIF, avenida Burgos, 16, planta 10, 28036 Madrid; PO=3; PA=9012; T=41,05; SO=0; SP=0; N=Renfe.

FN=QC-54; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=3; PA=9009; T=227,42; SO=2274,20; SP=0; N=Ctra.

FN=QC-60; TD=Promociones Omnia Llar, S. L., ronda General Mitre, 12, 08017 Barcelona; PO=36143; PA=01; T=26,37; SO=263,70; SP=79,11; N=Bb.

FN=QC-62; TD=Heta Frine, S. A., Muntaner, 303, 1r2a, 08021 Barcelona; PO=36143; PA=19; T=37,55; SO=375,50; SP=112,65; N=Bb.

FN=QC-63; TD=Heta Frine, S. A., Muntaner, 303, 1r2a, 08021 Barcelona; PO=36143; PA=18; T=35; SO=350,00; SP=105,00; N=Bb.

FN=QC-64; TD=Heta Frine, S. A., Muntaner, 303, 1r2a, 08021 Barcelona; PO=36143; PA=17; T=39,81; SO=398,10; SP=119,43; N=Bb.

FN=QC-65; TD=Rosendo Vidal Velo (herederos de), Sant Pere, 10, 43152 Perafort; PO=39171; PA=01; T=167,71; SO=1677,10; SP=503,13; N=Fr.

FN=QC-66; TD=Mercedes Vila Solé, Sant Pere, 10, 43152 Perafort; PO=13; PA=31; T=74,66; SO=746,60; SP=223,98; N=Fr.

FN=QC-67; TD=Ayuntamiento, Perafort, 43152 Perafort; PO=13; PA=9002; T=4,19; SO=41,90; SP=0; N=Cm.

FN=QC-69; TD=Amadeu Duch Garreta, Castell, 2, 43153 Els Garidells; PO=13; PA=3; T=533,54; SO=5335,40; SP=1600,62; N=Fr.

FN=QC-76; TD=Amadeu Duch Garreta, Castell, 2, 43153 Els Garidells; PCM 3; PA=2; T=54,96; SO=549,6; SP=164,88; N=Fr.

FN=QC-77; TD=Agència Catalana de l'Aigua, Dep. Medi Ambient, Provença, 204, 08036 Barcelona; PO=90; PA=9001; T=5,78; SO=57,8; SP=17,34; N=Ri.

FN=QC-78; TD=Construcciones de Tuberías, S. A., carretera Reus-Torredembarra, 43140 La Pobla de Mafumet; P027151; PA=01; T=76,88, 7,37; SO=768,8, 73,7; SP=230,64, 22,11; N=Bb, Er.

FN=QC-84; TD=Grau 2000, S. L., Camí de l'Aleixar, 71, escalera B, 43201 Reus; PO=25188; PA=12; T=191,38; SO=1913,8; SP=574,14; N=Tr.

FN=QC-85; TD=Treballs de Paleta en General Antonio Fernández, Nou, 39, 43152 Perafort; PO=26194; PA=05; T=22,43; SO=224,3; SP=67,29; N=Er.

FN=QC-88; TD=Juan Puig Brullas, Major, 2, 43152 Perafort; PO=25188; PA=01; T=71,3; SO=713; SP=213,9; N=Tr.

Término municipal de la Secuita:

FN=UI-01; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=14; PA=9010; T=6,20; SO=0; SP=0; N=Ctra.

FN=UI-02; TD=Antonio Fortuny Tasia, Francesc Macià, 7, 1.º A, 43005 Tarragona; PO=14; PA=3; T=85,25; SO=852,50; SP=255,75; N=Fr.

FN=UI-03; TD=Josefa Alegret Fortuny, Alta Pallaresos, 14, 43151 Els Pallaresos; PO=14; PA=4; T=54,21, 102,12; SO=542,10, 1021,20; SP=162,63, 306,36; N=Fr, Er.

FN=UI-04; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=14; PA=22; T=4,96; SO=0; SP=0; N=Er.

FN=UI-05; TD=Facelino Fortuny Alujas, Pau Casáis, 10, 4.º, 43003 Tarragona; PO=14; PA=11; T=24,39, 26,43; SO=243,90, 264,30; SP=73,17, 79,29; N=Ts, Er.

FN=UI-06; TD=Desconocido; PO=14; PA=19; T=60,43; SO=604,30; SP=181,29; N=Ol.

FN=UI-07; TD=Josefa Alegret Tasia, Alta Pallaresos, 14, 43151 Els Pallaresos; PO=14; PA=18; T=30,39, 3,42, 14,39; SO=303,90, 34,20, 143,90; SP=91,17, 10,26, 43,17; N=Ol, Cm, Ol.

FN=UI-08; TD=Inmaculada Tasia Pons, Nou, 46, 43151 Els Pallaresos; PO=14; PA=17; T=49,66; SO=496,60; SP=148,98; N=Ol.

FN=UI-09; TD=Andreu Vidal Pons, Dos, urbanización 5 Estrellas 8, es. H, 43764 El Catllar; PO=14; PA=13; T=64,97; SO=649,70; SP=194,91; N=Ol.

FN=UI-11; TD=Josep Manent Fonts, Nou, 3, 43152 Perafort; PO=16; PA=35; T=88,78; SO=887,8; SP=266,34; N=Ts.

FN=UI-15; TD=Josep Manent Fonts, Nou, 3, 43152 Perafort; PO=16; PA=13; T=135,97; SO=1359,7; SP=407,91; N=Ts.

FN=UI-17; TD=Ayuntamiento, Sant Cristófol, 2, 43765 La Secuita; PO=16; PA=9002; T=6,16; SO=61,6; SP=0; N=Cm.

FN=UI-23; TD=Tagro, S. A., Diputado, 274, 08029 Barcelona; PO=17; PA=12; T=331,38; SO=3313,8; SP=994,14; N=Fr.

FN=UI-24; TD=Diputación, polígono Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona; PO=17; PA=9001; T=71,83; SO=718,3; SP=215,49; N=Ctra.

FN=UI-28; TD=Ayuntamiento, Sant Cristófol, 2, 43765 La Secuita; PO=17; PA=9003; T=3,37; SO=33,7; SP=10,11; N=Cm.

FN=UI-29; TD=Clotilde Boronat Solé, Victoria, 37, 43765 La Secuita; PO=17; PA=13; T=133,84; SO=1338,4; SP=401,52; N=Fr.

FN=UI-30; TD=Parking La Pedrera Unió, S. A., Vía Augusta, 20, 1.º, 43003 Tarragona; PO=17; PA=5; T=331,01; SO=3310,1; SP=993,03; N=Ts.

FN=UI-31; TD=María José Sabaté Tarrago, urbanización Les Creus, 17, 43765 La Secuita; PO=17; PA=11; T=22,09; SO=220,9; SP=66,27; N=Fr.

FN=UI-33; TD=Tagro, S. A., Diputado, 274, 08029 Barcelona; PO=17; PA=6; T=54,94, 357,25; SO=549,4, 3572,5; SP=164,82, 1071,75; N=OI, Fr. PA=9009; T=17,93; SO=179,3; SP=0; N=Ctra.

FN=UI-36; TD=Ayuntamiento, Sant Cristófol, 2, 43765 La Secuita; PO=11; PA=22; T=20,68; SO=206,8; SP=0; N=Ts.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

63.606/08. *Anuncio de la Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fomento Agroalimentario, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida «Carne de Vacuno Montañas de Aragón».*

El Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas, establece en su artículo 6.1 que, una vez comprobada la solicitud de inscripción en el registro comunitario o la solicitud de modificación del pliego de condiciones, el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de la solicitud correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud antes mencionada, cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá presentar solicitud de oposición al registro dirigida al órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Por lo tanto, recibida la solicitud de la Asociación Aragonesa de Criadores de la Raza Bovina Parda de Montaña, Asociación Aragonesa de Ganaderos de Bovinos de Raza Pirenaica, Asociación de Productores de Carne de Vacuno de Aragón, Asociación de Productores de Vacuno del Pirineo, Asociación Ternera Valle de Broto, Fribin S.A.T. número 1269 R.L., y «Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, Sociedad Anónima», de inscripción de la Indicación Geográfica «Carne de Vacuno Montañas de Aragón», procede la publicación de un anuncio sobre la solicitud de inscripción en el registro comunitario antes referido, así como la publicación del Documento único, previsto en el anexo I del Reglamento (CE) número 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, que figura como Anexo de esta Resolución.

La oposición a la inscripción de la denominación deberá dirigirse al siguiente órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Dirección General de Fomento Agroalimentario-Departamento de Agricultura y Alimentación-Gobierno de

Aragón. Dirección: Edificio Centrorigen –Mercazaragoza–, 50014 Zaragoza. Teléfono: 976-714106.

Zaragoza, 21 de octubre de 2008.–El Director General de Fomento Agroalimentario, Pedro Orduna Pisarello.

Anexo

Documento único

Reglamento (CE) número 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios: IGP.

1. Denominación: «Carne de Vacuno Montañas de Aragón».

2. Estado Miembro: España.

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio.

3.1 Tipo de producto: Clase 1.1. Carne fresca de vacuno.

3.2 Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1: Carne procedente de animales de las razas Pirenaica y Parda de Montaña o sus cruces con las razas de aptitud cárnica Blanco Azul Belga, Blonda de Aquitania, Charolés-Charolaise, Limousín-Limousine, Serrana Ibérica de Teruel y Simmental-Fleckvieh, siempre que el producto a sacrificio presente como mínimo un 50 por 100 de las citadas razas Parda de Montaña y Pirenaica, clasificada en 7 categorías comerciales:

I. Ternera blanca: Carne procedente de animales de ambos sexos, con edad al sacrificio igual o inferior a 8 meses, con pesos de canal mínimos de 140 kilogramos, conformación de la canal S, E, U o R. La carne será de color rosado, consistencia firme y ligeramente húmeda. La grasa de color blanco y nivel de engrasamiento entre 2 y 4.

II. Ternera: Carne procedente de animales de ambos sexos, con edad a sacrificio superior a 8, pero igual o inferior a 12 meses, con pesos de canal mínimos de 160 kilogramos en las hembras y 180 kilogramos en los machos, conformación de la canal S, E, U o R. La carne será de color rosado, consistencia firme y ligeramente húmeda. La grasa de color blanco y con nivel de engrasamiento entre 2 y 4.

III. Añejo: Carne procedente de animales de ambos sexos, con edad a sacrificio superior a 12 pero igual o inferior a 24 meses, con pesos de canal mínimos de 250 kilogramos y una conformación de canal S, E, U o R. La carne será de color rosa o rojo claro, ligeramente húmeda y de consistencia firme. La grasa presentará color blanco a blanco cremoso, con un nivel de engrasamiento entre 2 y 4.

IV. Cebón: Carne procedente de machos castrados al menos 6 meses antes del sacrificio, con una edad al sacrificio inferior a 48 meses, con pesos de canal mínimos de 250 kilogramos, y una conformación de la canal S, E, U o R. La carne presentará color rojo claro a rojo oscuro, ligeramente húmeda, de consistencia firme al tacto. La grasa será de color blanco cremoso a cremoso, con un nivel de engrasamiento entre 2 y 4.

V. Buey: Carne procedente de machos castrados antes de los 24 meses de edad, con una edad al sacrificio mayor de 48 meses, con pesos de canal mínimos de 380 kilogramos y una conformación de la canal S, E, U o R. La carne presentará color rojo claro a rojo oscuro, ligeramente húmeda, de consistencia firme al tacto y ofreciendo infiltración grasa en el músculo. La grasa será de color blanco cremoso a cremoso, con un nivel de engrasamiento entre 3 y 4.

VI. Novilla: Carne procedente de hembras con una edad superior a 24 meses y hasta 48 meses. Conformación de la canal E, U, R u O y color de la canal rojo claro a rojo oscuro, siendo ligeramente húmeda, de consistencia firme al tacto y con infiltración grasa en el músculo. La grasa será de color blanco cremoso a cremoso, con un nivel de engrasamiento entre 2 y 4.

VII. Vaca: Carne procedente de hembras con edad superior a 48 meses, conformación de la canal E, U, R u O y color de la carne rojo a rojo oscuro, siendo ligeramente húmeda y de consistencia firme al tacto. La grasa será de color cremoso y con un nivel de engrasamiento entre 2 y 4.

3.3 Materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados).

3.4 Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal).

3.5 Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida: La zona geográfica tradicional de producción de la IGP «Carne de Vacuno Montañas de Aragón» engloba una serie de comarcas que han supuesto la base de tradicionales sistemas sostenibles de producción ganadera todavía vigentes en la actualidad. En dichos sistemas se aprovecha la complementariedad entre los recursos disponibles en distintas zonas más o menos próximas entre sí. En primer lugar, en las áreas de montaña, en las que se ubican la mayoría de las explotaciones de vacas nodrizas, se aprovecha la complementariedad entre los recursos forrajeros producidos en los valles y los puertos. Así, los terneros se crían junto a sus madres durante un período mínimo de tres meses, combinándose durante el periodo de cría el consumo de la leche materna con el de pastos y forrajes frescos o conservados, según sea la época de parto. A continuación, en el cebo de los animales se utilizan, según la estación del año, los pastos de la zona en primavera y otoño; los pastos ubicados en los puertos o zonas más elevadas en el verano; y diversos forrajes conservados complementados con piensos de origen vegetal durante las fases de estabulación. Por otro lado, en ocasiones, el cebo de los animales nacidos en estas explotaciones se realiza en otras áreas de Aragón, tradicionalmente vinculadas con la montaña, pero más próximas tanto a los mercados de materias primas como a los canales de distribución de las carnes producidas. En ellas se utiliza el mismo sistema de cebo, con una alimentación basada en forrajes conservados complementados con piensos de origen vegetal. La combinación de estas alternativas ha permitido valorizar a través del ganado una serie de recursos alimenticios de producción local, creando un singular vínculo entre la producción bovina y los sistemas ecofavorables en las distintas comarcas de Aragón.

Por todo ello, los terneros han de ser nacidos, criados, cebados y sacrificados en la zona geográfica, ya que la reputación del producto está basada en el tradicional sistema sostenible de producción, fundamental en las explotaciones bovinas de montaña.

3.6 Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etcétera.

3.7 Normas especiales sobre el etiquetado: Todas las canales, piezas y piezas envasadas de las carnes amparadas por la Indicación Geográfica Protegida deberán llevar una etiqueta o contraetiqueta numerada proporcionada por el Consejo Regulador, incluyendo de forma clara el correspondiente logotipo oficial y la mención obligatoria: Indicación Geográfica Protegida «Carne de Vacuno Montañas de Aragón». Además, el etiquetado cumplirá la normativa vigente sobre «identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno», que permite garantizar la trazabilidad de todo el proceso.

4. Descripción sucinta de la zona geográfica: El área geográfica de producción, cría, cebo y sacrificio comprende las zonas tradicionales de montañas y valles donde secularmente se ha venido produciendo este tipo de carne de vacuno y abarca los términos municipales de las siguientes comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón: Alto Gállego, Bajo Aragón, Bajo Aragón-Caspe, Bajo Cinca, Bajo Martín, Cinca Medio, Cinco Villas, Comunidad de Teruel, D.C. Zaragoza, Gúdar-Javalambre, Hoya de Huesca, Jiloca, La Jacetania, La Litera, La Ribagorza, Los Monegros, Maestrazgo, Matarraña, Ribera Alta del Ebro, Ribera Baja del Ebro, Sierra de Albarracín, Sobrarbe, Somontano de Barbastro, Tarazona y el Moncayo, y Valdejalón.

5. Vínculo con el área geográfica:

5.1 Carácter específico de la zona geográfica: Durante siglos las montañas han sido el reservorio de la ganadería bovina aragonesa. Así, tanto el Pirineo y Prepirineo como la Cordillera Ibérica, desde el Moncayo a Albarracín, Gúdar, Javalambre y el Maestrazgo, han dado pruebas evidentes de ello, recordando las múltiples representaciones prehistóricas de bóvidos en las pinturas rupestres existentes en las áreas montañosas de Teruel y Huesca. En estas condiciones se han desarrollado sistemas específicos de producción de carne, descritos en amplia bibliografía (Sierra 1.973, Revilla y Manrique, 1988).

En las zonas llanas, dedicadas al cultivo de cereales y forrajes, se ha instalado tradicionalmente la actividad de

cebo, cerrando de esta manera el sistema de producción basado en la complementación de los recursos de la montaña y de los valles, base de la especificidad del área geográfica.

5.2 Carácter específico del producto: Se basa en las razas del ganado (Pirenaica y Parda de Montaña y sus cruces con las razas de aptitud cárnica mencionadas en el apartado 3.2), y en el sistema tradicional de producción basado en el aprovechamiento en verano de pastos ubicados en los puertos, con alturas de 1.600 a 2.500 metros, ricos en variados y nutritivos recursos pascícolas, y el descenso al valle durante el invierno, normalmente en estabulación, alimentándose de heno o silo procedente de las praderas de primavera y verano de las zonas bajas, abundantes en gramíneas y leguminosas.

Numerosos proyectos de investigación, tanto de financiación nacional (INIA) como comunitaria (FAIR-UE) han mostrado los aspectos diferenciadores de la carne producida en estas condiciones con relación a otros genotipos o sistemas de producción, tanto en sus características físico-químicas como en sus caracteres organolépticos: podemos citar los estudios y trabajos siguientes: «Estudio de la calidad de la canal de 15 razas bovinas europeas mediante un análisis discriminante»/ B. Panea et al (ITEA, número 2, 2005, páginas 717-719), «Calidad instrumental de la carne de bovino de siete razas españolas»/ J.L.Olleta et al (Archivos de zootecnia, volumen 47, páginas 178-179, 1998), «Influencia de la calidad de la carne en diferentes razas vacunas y sistemas de alimentación» (Proyecto Fair CT950702), «Los efectos de peso al sacrificio, tipo racial y tiempo de maduración sobre la calidad de la carne de vacuno usando 2 métodos de medición de texturas»/ C. Sañudo et al, (Meat Science, volumen 66, páginas 925-932, 2004), «Producción de cebones de raza parda de montaña en condiciones extensivas»/ M.Blanco et al (Ganadería, año 6, número 39, 2006, páginas 22-25).

5.3 Relación causal entre la zona geográfica y la calidad, la reputación u otras características específicas del producto: La vinculación existente entre el medio y la calidad diferenciada de la carne sujeta a esta IGP, ha quedado descrita de modo objetivo en el segundo párrafo del anterior punto 5.2, donde la genética, el entorno edafoclimático, y el modo de alimentación y cría tradicionales, han sido probados en los estudios científicos allí citados.

La reputación del producto viene avalada por múltiples aspectos:

Su vinculación con el territorio. Las zonas de montaña constituyen unos espacios muy valorados en esta Comunidad Autónoma, y sus productos han gozado desde antaño de destacado reconocimiento, especialmente en lo referente a la carne de vacuno, al ser estas zonas las únicas en las que, tradicionalmente, se centraba la actividad productiva. En los mercados locales y así lo avalan experiencias recientes de la Comunidad Autónoma, la referencia geográfica de las montañas en su conjunto, o de determinados macizos, han sido siempre muy bien aceptadas por los consumidores, al asociar los sistemas de producción en condiciones extensivas con la calidad del producto.

Las razas Pirenaica y Parda de Montaña son un importante patrimonio genético de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus nombres están intrínsecamente asociados por los consumidores tanto a las zonas de producción de la IGP como a la calidad de la carne.

Desde hace años se vienen comercializando con etiquetado facultativo dos marcas de carne de vacuno producidas en el área geográfica de esta IGP: «Ternera Valle de Broto» (año 1995), marca de la Asociación de Ganaderos de Montaña del Valle de Broto y «Pirineria» (año 2000), marca de la Asociación de Productores de Vacuno del Pirineo, formada por las Cooperativas del área. En la comercialización de las citadas marcas se ha conseguido, con base a la sólida reputación del producto, incluso en momentos especialmente difíciles para la carne de vacuno, una gran aceptación por parte de los consumidores concretándose, el pasado año, en la comercialización por las citadas marcas de más de 7.000 terneros.

Las asociaciones descritas en el párrafo precedente, han sido impulsoras de la IGP Carne de Vacuno Montañas de Aragón, con el fin de dar la necesaria protección a este tipo de carne con respecto a otros productos y/o marcas que, en los mercados, pretendan aprovecharse de la reputación adquirida ante los consumidores, desde

hace decenios, por este tipo de producto tan específico. Además, las asociaciones antes citadas han incidido siempre en remarcar el carácter extensivo de sus producciones, su localización en zonas de montaña y su vinculación a las razas que conforman la IGP, elementos que definen las características diferenciales de la Indicación Geográfica Protegida.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

63.082/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Cuenca (Sección de Minas) sobre la información pública de admisión definitiva del permiso de investigación «Reyes», número 1.420.*

La Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Cuenca hace saber que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación número 1.420, «Reyes», titular: Casocipa, S.L. para recurso de la Sección C), arenas caoliníferas, de la Ley de Minas, con una extensión de 13 cuadrículas mineras, en el término municipal de La Cierva (Cuenca).

Cuenca, 27 de octubre de 2008.—El Delegado Provincial, Enrique Hernández Valero.

UNIVERSIDADES

62.899/08. *Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de título oficial de Diplomada en Enfermería.*

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se

anuncia el extravío del título oficial de Diplomada en Enfermería de doña Antonia Perán Sevilla, expedido el 1 de marzo de 2000, con Registro Nacional de Títulos 1992008011.

Murcia, 8 de febrero de 2008.—La Jefa de Sección de Títulos, María Belén Hernández Prada.

62.901/08. *Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, adscrita a la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título de Maestro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Especialidad Ciencias), expedido el día 25 de octubre de 1990 a favor de don José Antonio Covacho Organero.

Madrid, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria, Clotilde Muñoz Villazán.

63.105/08. *Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 1996/141972 de fecha de expedición 10 de noviembre de 1995 de Isabel García i Serra a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—M. Lluïsa Solé Moro, Secretaria de la Comisión Gestora, en funciones de Secretaria de la Facultat, por competencias atribuidas por resolución del Rector de fecha 19 de mayo de 2008, en virtud del artículo 73 del Estatuto de la Universitat de Barcelona y por delegación de 1 de septiembre de 2008.

63.139/08. *Anuncio de la Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, adscrita a la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título de Maestra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Especialidad Educación Especial), expedido el día 7 de julio de 1995 a favor de doña Sonia Guerrero Navarro.

Madrid, 22 de octubre de 2008.—La Secretaria, Clotilde Muñoz Villazán.

63.250/08. *Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Licenciada en Ciencias Biológicas.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Ciencias Biológicas con número de Registro Nacional de Títulos 2.298 de fecha de expedición 24 de marzo de 1988 de doña María Asunción Burrel Ribera a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Secretario de la Facultad de Biología, Francisco Javier López Soriano.

63.253/08. *Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciatura en Ciencias Geológicas.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciatura en Ciencias Geológicas de fecha de expedición 28 de septiembre de 1988 de Mónica Álvarez de Buergo Ballester a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Secretario de la Facultad, Ricardo Rincón Martínez.